

Dirección General de  
Industria, Energía y Minas

Avda. Clara Campoamor, 2  
Edificio de Servicios Múltiples, 3ª planta  
10071 – CÁCERES  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 927001280

**Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre finalización de la convocatoria de los exámenes a celebrar en el año 2025 en la especialidad de profesional de instalaciones térmicas en edificios por no haber solicitantes admitidos.**

De conformidad con lo establecido en la *Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el calendario de exámenes a celebrar durante el año 2025 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales en distintas especialidades de instalador, mantenedor, reparador y operador, reguladas en los reglamentos de seguridad industrial en vigor, publicada en el DOE de fecha 30 de diciembre de 2025,*

Dado que en la sesión constitutiva del Tribunal Calificador N.º 4, con fecha 5 de mayo, se comprobó que NO se habían producido solicitudes al examen de **profesional de instalaciones térmicas en edificios**.

Y dado que una vez finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos de las pruebas correspondientes en la especialidad de **profesional de instalaciones térmicas en edificios**, al que no se han presentado alegaciones, se acordó aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos y emitir la correspondiente propuesta de resolución y su elevación a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que sea emitida la resolución correspondiente, sobre la finalización de la convocatoria sin llamamiento a examen.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Tribunal Calificador en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del resuelto Octavo de la Resolución citada, esta Dirección General

**RESUELVE**

Proceder a la finalización de la convocatoria sin llamamiento a examen, por no haber solicitantes **en la especialidad de profesional de instalaciones térmicas en edificios**.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser presentado recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, desde la publicación de la resolución, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
Raquel Pastor López  
Firmado electrónicamente

<b>Csv:</b>	FDJEXXN5MEGQX76CGMC5T5P2YADUQC	<b>Fecha</b>	19/05/2025 18:06:20
<b>Firmado Por</b>	RAQUEL PASTOR LOPEZ - La Direct Gral Industria Energ Y Minas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1

